DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17706
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER10675

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Juan Carlos Acosta Acevedo
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de julio 2022	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR. 10 BIS Este #18-15 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 99.518,34 / Y1: 97.156,95				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Cristóbal Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	228 m^2				
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3				
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0000YOTO	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	228 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44321				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad en la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Acuerdo 22 del 7 de febrero de 1963 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por IDIGER, el predio presenta categorización baja-media por movimientos en masa (Ver Imagen 1); así mismo, no está categorizado con amenaza alta y media

por Inundación ni por Amenaza por Avenidas Torrenciales, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

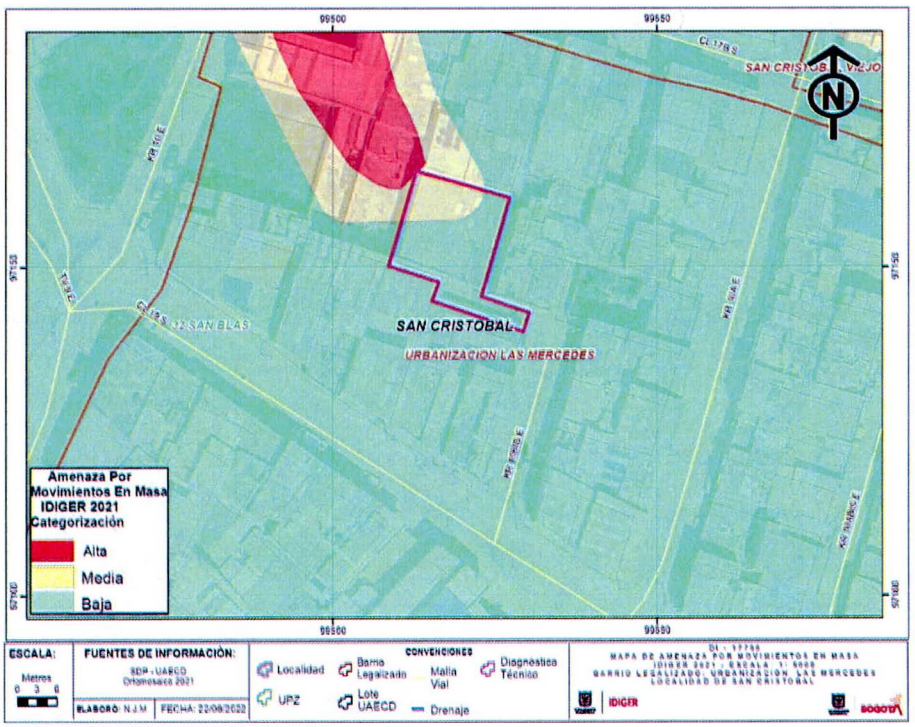

Imagen 1. *Vista parcial del mapa de categorización de AMENAZA por movimientos en masa, del predio de la KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.*

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, con relación a los antecedentes del predio KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de julio de 2022 al predio KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, tal y como se muestra en la Imagen 1.

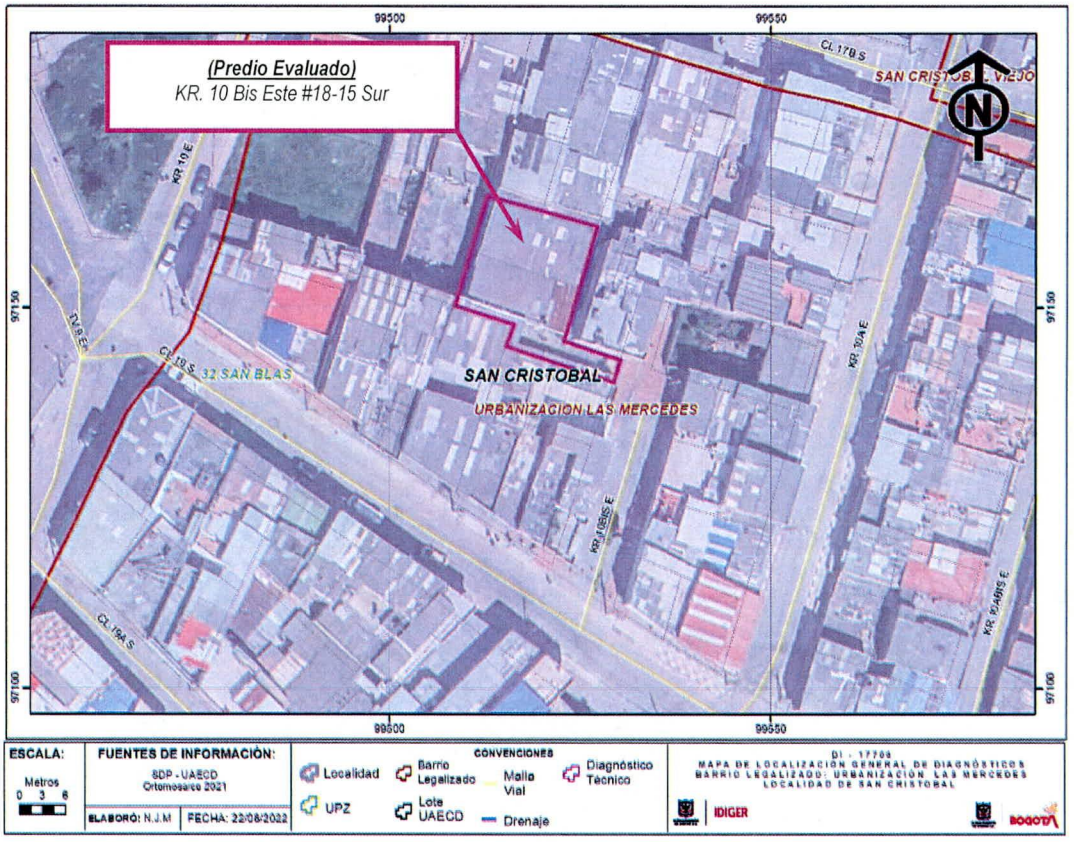

Imagen 2. *Localización del predio de la KR. 10 Bis Este #18-15 Sur, barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de julio de 2022, al sector donde se localiza el predio KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular debidamente pavimentadas, las edificaciones emplazadas en el sector son de uso residencial de hasta cuatro niveles y están construidas bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, losa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en teja de fibrocemento o cubierta plana en losa de concreto reforzado (Ver Fotografía 1)

Se realiza inspección visual y cualitativa al interior del predio de la KR. 10 Bis Este #18-15 Sur, observando que en el predio se emplaza una bodega privada para el reciclaje, al parecer, donde se realizan labores de acopio y recuperación de materiales aprovechables denominada Asociación Eco Ambiental de Colombia y cuyo acceso se realiza a través de un callejón que localiza hacia el costado suroriental, parte frontal del predio (Ver Imagen 2 y 3). La bodega está construida bajo sistema estructural con muros perimetrales en mampostería parcialmente confinada, con losa de contrapiso en concreto, la cubierta es tipo liviana, mixta, conformada por

teja en fibrocemento y teja traslúcida, apoyadas sobre una estructura metálica compuesta por vigas tubulares de sección transversal rectangular y cerchas metálicas soportadas por elementos metálicos verticales (Ver Fotografía 4). La bodega cuenta con zonas para recibir, clasificar y pesar el material aprovechable y almacenamiento temporal y/o comercialización; se evidencia sistema de impermeabilización, manejo de aguas de escorrentía superficial y desagües en la losa de contrapiso (Ver Fotografía 5).

Hacia el costado sur occidental se localiza un Mezanine, para el área administrativa, conformada por dos niveles, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y losa de entrepiso en concreto reforzado y escalera metálica de acceso al segundo nivel (Ver Fotografía 6). En el primer nivel se identifica baño y cuarto de aseo (Ver Fotografía 7), impermeabilización y desagüe en la losa de contrapiso (Ver Fotografía 8) y zona lava-traperos (Fotografía 9). En segundo nivel se localiza una oficina administrativa (Ver Fotografía 10), baño administrativo (Ver Fotografía 11), cocina y salida de emergencia (Ver Fotografía 11); en los elementos visibles, no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales que indiquen compromiso en sus condiciones de estabilidad. No se evidenció cargue o descargue de material aprovechable en espacio público. La visita técnica es atendida por la señora Diana Marcela González responsable del predio.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguno al momento de la inspección visual y cualitativa realizada a la bodega emplazada en el predio de la KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

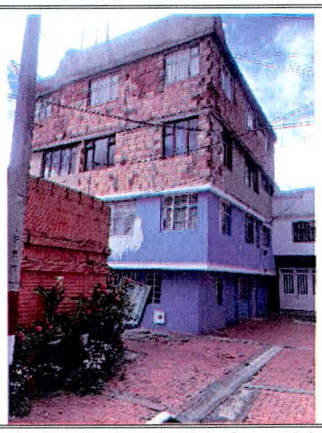

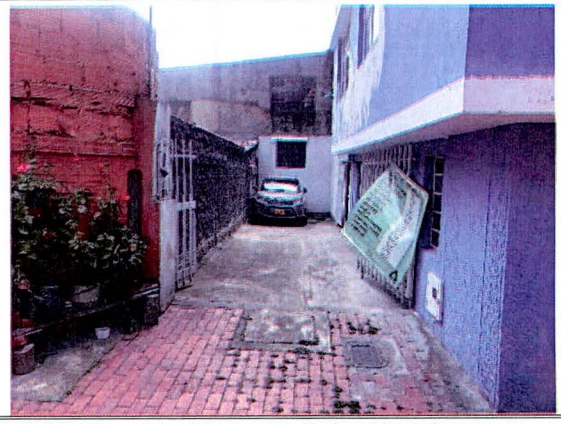

Fotografía 1 y 2. *Vista General del sector del predio KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.*

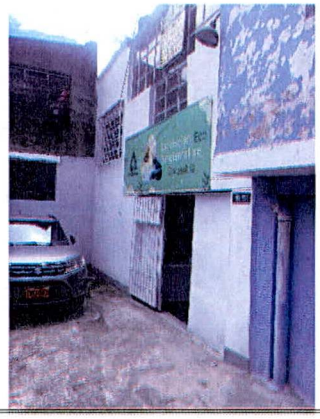

Fotografía 3. *Callejón y acceso. Costado suroriental (parte frontal).*



Fotografía 4. *Muros perimetrales en mampostería, cubierta liviana mixta y estructura metálica de apoyo.*



Fotografía 5. *Impermeabilización y desagües. Losa de Contrapiso.*



Fotografía 6. *Zona Administrativa. Pórticos en concreto y escalera metálica de acceso al segundo nivel.*



Fotografía 7. *Baño y cuarto de aseo. Primer nivel. Zona Administrativa.*



Fotografía 8. *Impermeabilización y desagües. Losa de contrapiso. Primer nivel. Zona Administrativa.*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

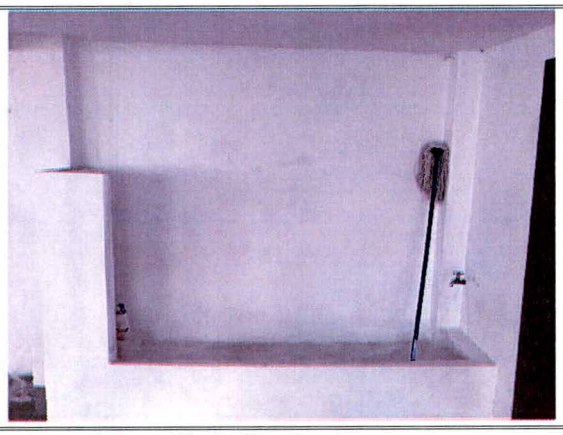

Fotografía 9. *Zona Lavatraperos. Primer nivel. Zona Administrativa.*

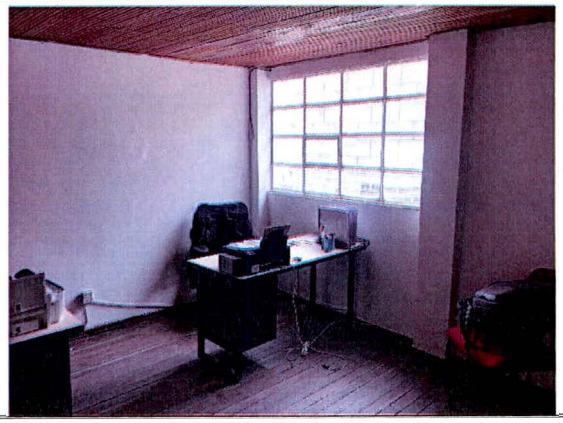

Fotografía 10. *Oficina. Segundo nivel. Zona Administrativa.*



Fotografía 11. *Baño. Segundo nivel. Zona Administrativa.*



Fotografía 12. *Salida de emergencia. Segundo Nivel. Zona Administrativa.*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	KR. 10 Bis Este #18-15 Sur	Diana Marcela González	Mampostería Parcialmente Confinada	Bodega Reciclaje	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual y cualitativa realizada a la bodega emplazada en el predio de la KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la bodega emplazada KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la bodega emplazada en el predio de la KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio al no identificarse, al momento de la visita técnica, condiciones de inestabilidad u otras patologías que puedan advertir condiciones de riesgo que comprometan la estructura. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (Sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables la bodega emplazada en el predio de KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de mantenimiento periódico integral de la de la bodega; dichas acciones deben ejecutarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad del inmueble. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones de control y verificación de las condiciones ambientales de la bodega privada de reciclaje, emplazada en el predio de KR. 10 Bis Este #18-15 Sur, barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal; conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 456 de 2010.

- A la Secretaría de Salud, desde sus respectivas competencias, adelantar una visita de inspección de la bodega privada de reciclaje emplazada en el predio de KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, con el propósito de verificar condiciones de salubridad y el cumplimiento del concepto sanitario emitido por esta entidad para el funcionamiento de la bodega de acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 456 de 2010.

- A la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, verificar si la bodega privada de reciclaje emplazada en el predio de KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, cuenta con el plan de acción que hace parte del proceso de regularización de las instalaciones de la bodega de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 456 de 2010.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias de inspección, control y vigilancia y en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Artículo 135 Comportamientos contrarios a la integridad urbanística de la Ley 1801 de 2016 "*Código Nacional de Policía y Convivencia*", adelantar la verificación del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo en el predio KR. 10 Bis Este #18-15 Sur del barrio Urbanización Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: José Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático